

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JULIO DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Septiembre de 2022

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños, rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de diciembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Agosto de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE  
MÉXICO

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JULIO 2021/2022<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-julio 2021	6 936 004	26 447	56 831	27 784	76 221	60	12 367	199 710	86.8%	28 242	<b>7 163 956</b>
Enero-julio 2022	11 498 245	103 282	207 133	169 044	137 782	149	40 042	657 432	84.3%	35 610	<b>12 191 287</b>
<b>Variación % ene.-jul. 2022 / 2021</b>	<b>65.8%</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>80.8%</b>	<b>148.3%</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>			<b>70.2%</b>

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta julio de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.3% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 70.2% respecto al mismo periodo de 2021; y de 143.6% en comparación con 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron alrededor de 3 veces más en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 264.5% respecto al mismo periodo.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JULIO 2021/2022<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-julio 2021	32 614	26 447	56 831	27 784	76 221	60	12 367	199 710	86.8%	<b>232 324</b>
Enero-julio 2022	105 476	103 282	207 133	169 044	137 782	149	40 042	657 432	84.3%	<b>762 908</b>
Variación % ene.-jul. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	80.8%	148.3%	n.a.	n.a.		n.a.

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

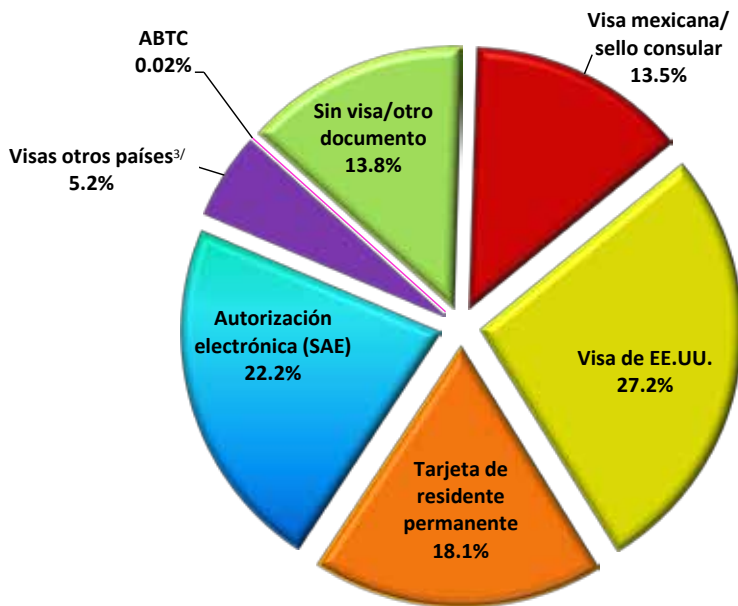
<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-julio 2022<sup>4</sup>



Entre enero-julio de 2022, 27.2% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una Visa de Estados Unidos y 22.2% Autorización Electrónica (SAE).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JULIO 2022<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>105 476</b>	<b>103 282</b>	<b>207 133</b>	<b>169 044</b>	<b>137 782</b>	<b>149</b>	<b>40 042</b>	<b>657 432</b>	<b>84.3%</b>	<b>762 908</b>
Brasil	14 907	3 913	65 291	86 935	9 487	n.a.	2 263	167 889	97.7%	182 796
Cuba	24 527	26 611	919	n.a.	13 742	n.a.	1 951	43 223	38.4%	67 750
Guatemala	5 578	11 496	28 772	n.a.	6 497	n.a.	4 798	51 563	77.7%	57 141
India	3 192	2 995	19 723	-	20 238	n.a.	8 944	51 900	94.2%	55 092
Rusia	3 084	399	1 914	36 686	5 115	4	3 681	47 799	99.2%	50 883
Ucrania	1 116	316	2 389	32 036	5 184	n.a.	458	40 383	99.2%	41 499
China	5 624	2 582	13 170	n.a.	13 600	115	2 892	32 359	92.0%	37 983
El Salvador	6 843	6 048	14 951	n.a.	7 349	n.a.	398	28 746	79.0%	35 589
Ecuador	4 994	5 919	14 586	n.a.	3 279	n.a.	1 108	24 892	76.2%	29 886
Venezuela	12 357	2 498	6 628	n.a.	7 480	n.a.	252	16 858	85.2%	29 215
Turquía	3 804	264	2 587	13 387	1 743	n.a.	540	18 521	98.6%	22 325
Honduras	3 436	2 725	8 828	n.a.	3 580	n.a.	651	15 784	82.7%	19 220
Bolivia	1 447	17 658	-	n.a.	32	n.a.	-	17 690	0.2%	19 137
Dominicana, Rep.	2 056	499	5 050	n.a.	4 312	n.a.	143	10 004	95.0%	12 060
Otros	12 511	19 359	22 325	n.a.	36 144	30	11 963	89 821	78.4%	102 332

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

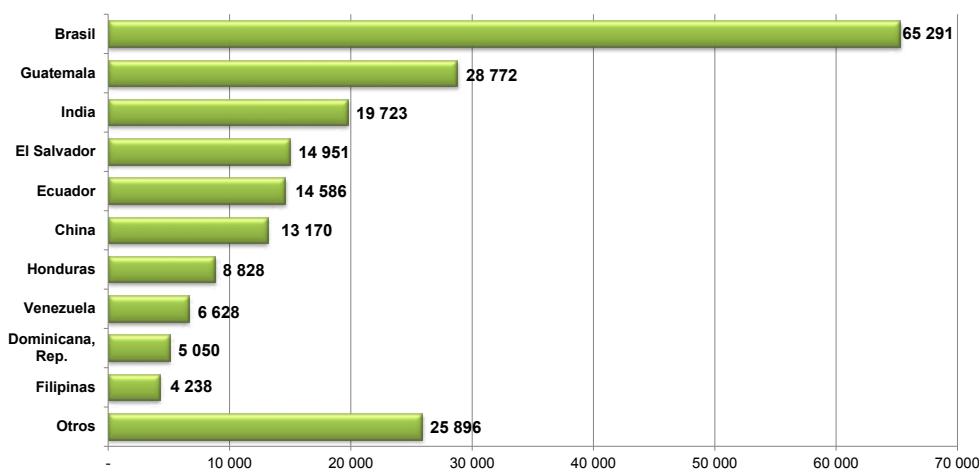
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Durante el periodo enero-julio de 2022, 97.7% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (77.7% y 94.2% respectivamente).**

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JULIO 2021/2022<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2021	Ene.-jul. 2022	Var. % Ene.-jul. 2022/2021
<b>Total</b>	<b>56 831</b>	<b>207 133</b>	<b>n.a.</b>
Brasil	-	65 291	n.a.
Guatemala	13 363	28 772	115.3%
India	12 312	19 723	60.2%
El Salvador	4 388	14 951	n.a.
Ecuador	-	14 586	n.a.
China	3 365	13 170	n.a.
Honduras	3 683	8 828	n.a.
Venezuela	-	6 628	n.a.
Dominicana, Rep.	2 718	5 050	85.8%
Filipinas	2 394	4 238	77.0%
Nicaragua	886	3 690	n.a.
Turquía	1 141	2 587	126.7%
Ucrania	2 397	2 389	-0.3%
Rusia	2 199	1 914	-13.0%
Otros	7 985	15 316	91.8%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-julio 2022<sup>1</sup>



Entre enero-julio de 2022, se registraron 207 133 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (31.5%, 13.9% y 9.5% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Información preliminar.

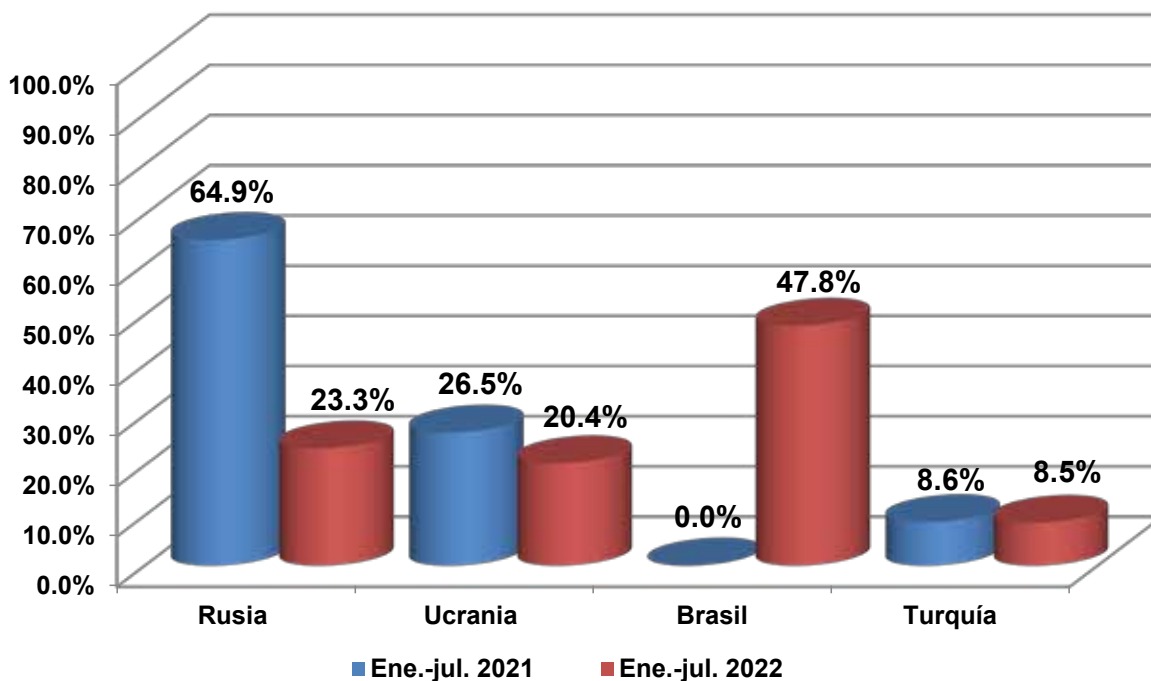
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JULIO 2021/2022<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2021	Ene.-jul. 2022	Var. % Ene.-jul. 2022/2021
<b>Total</b>	<b>27 784</b>	<b>157 227</b>	<b>n. a.</b>
Rusia	18 022	36 686	103.6%
Ucrania	7 359	32 036	n. a.
Brasil	-	75 118	n. a.
Turquía	2 403	13 387	n. a.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JULIO 2022<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero-julio de 2022, 47.8% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 23.3% de Rusia, y 20.4% de Ucrania, en tanto los provenientes de Turquía participaron con un 8.5 por ciento

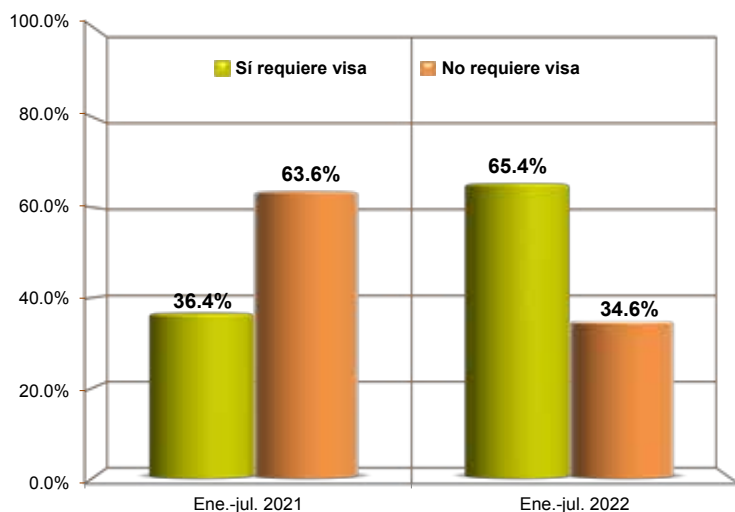
En términos generales, el incremento en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.



## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-JULIO 2021/2022<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2020	Ene.-jul. 2021	Var. % Ene.-jul. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>228</b>	<b>38.2%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>60</b>	<b>149</b>	<b>148.3%</b>
China	50	115	n. a.
Taiwán	5	21	n. a.
Vietnam	3	5	66.7%
Rusia	-	4	n. a.
Filipinas	1	3	n. a.
Tailandia	-	1	n. a.
Malasia	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>105</b>	<b>79</b>	<b>-24.8%</b>
Corea, Rep. (Sur)	23	23	0.0%
Chile	12	14	16.7%
Estados Unidos	-	13	n. a.
Japón	15	7	-53.3%
Perú	29	6	-79.3%
Singapur	1	6	n. a.
Australia	16	5	-68.8%
Canadá	-	3	n. a.
Nueva Zelandia	8	1	-87.5%
Hong Kong (China)	1	1	0.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio 2022<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-julio de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (77.2 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (29.1% y 17.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 38.2% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

Agosto de 2022